

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2010-018

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO PARA
APROBAR EL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO**

- POR CUANTO:** Los planes territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral que promueven el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos para propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación está facultada para revisar y adoptar los planes territoriales al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" ("Ley Núm. 81"); la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación"; y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 establece y ordena que la aprobación de los planes territoriales deberá realizarse en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas, con el fin de garantizar la compatibilidad con planes estatales, regionales y de otros municipios.
- POR CUANTO:** El artículo 13.008 de la Ley Núm. 81 y la sección 16.03 del Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Núm. 24 de 20 de mayo de 1994) establecen que la aprobación de los planes territoriales requerirá la celebración de vistas públicas en el municipio correspondiente, la aprobación por la Legislatura Municipal mediante ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación y la ratificación por el Gobernador de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Trujillo Alto celebró cuatro vistas públicas para presentar los documentos del propuesto Plan Territorial (el "Plan") y recibir comentarios a éste. El 25 de enero de 2007 se celebró una vista pública para presentar la primera etapa del Plan; el 27 de febrero de 2008 para la segunda etapa del Plan; el 28 de febrero de 2008 para la tercera etapa del Plan; y el 25 de noviembre de 2008 para el Plan final.
- POR CUANTO:** La Junta de Calidad Ambiental, mediante Resolución Número R-08-38-1 de 12 de diciembre de 2008, determinó que el documento ambiental correspondiente a la aprobación del Plan de Trujillo Alto está en cumplimiento con los requisitos de la Ley Núm. 416 de 22



de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley Sobre Política Pública Ambiental".

POR CUANTO: La Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio de Trujillo Alto aprobaron el Plan el 15 de diciembre de 2008 mediante la Ordenanza Núm. 11, Serie 2008-2009.

POR CUANTO: El 24 de marzo de 2010 la Junta de Planificación emitió la Resolución Núm. JP-PT-19-2 adoptando el Plan.

POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se aprueba el Plan Territorial del Municipio de Trujillo Alto según adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-PT-19-2 del 24 de marzo de 2010 y para que así conste firmo y anejo a esta Orden Ejecutiva la Hoja de Aprobación del Plan Territorial del Municipio de Trujillo Alto y firmo dos (2) copias adicionales de la misma para entrega a la Junta de Planificación y al Municipio de Trujillo Alto.

SECCIÓN 2da. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 3ra. VIGENCIA. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

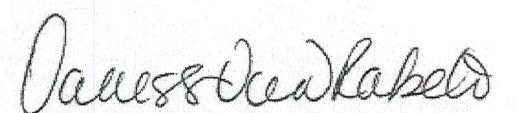
SECCIÓN 4ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de mayo de 2010.


LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy día 3 de mayo de 2010.


LCDA. VANESSA VIERA RABELO
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA